



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA -MAGDALENA**

Santa Marta, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: PETROMIL

DEMANDADO: SUCOSERVICIOS LTDA LUIS Y MARTHA GIRALDO CASTRO

RADICADO: 47-001-40-53-007-2018-00592-00

En atención al memorial que antecede, Téngase a las Doctoras LORENA VARGAS SÁNCHEZ y CRISTINA ARRUBLA DEVIS, como apoderadas de la demandada MARTHA EUGENIA GIRALDO CASTRO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

De conformidad con lo normado en el artículo 134 del Código General del Proceso, de la nulidad propuesta por la apoderada de la parte demandada, córrase traslado, a la parte demandante por el término de tres (3) días para que se pronuncie sobre ella.

NOTIFIQUESE.-

El Juez,


MIGUEL QUIROZ CANTILLO